REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0691 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 13 AGO 2019

VISTO:

El Escrito de Registro Nº 05879 de fecha 26 de julio 2019, Informe N° 283-2019/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 01 de agosto 2019 y demás actuados que hacen un total de catorce (14) fojas útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0272-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 27 de marzo de 2015, en su Artículo Primero se Resuelve: AUTORIZAR al Centro Médico SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L. para que funcione como Establecimiento de Salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

Que, mediante Escrito de Registro N° 05879 de fecha 26 de julio 2019 presentado por el señor **Victor Alfonso Pretell Obando**, en su calidad de Gerente General del Centro Médico "SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L", solicita INCORPORAR al Staff Técnico Administrativo a la profesional JAKELINE LIZETH QUINDE TORRES, identificada con DNI. N° 73249480, quien se desempeñará como Admisionista;

Que, a través del mismo Escrito solicita DAR DE BAJA a la Admisionista MARIA ALEJANDRA BARRIENTOS TIMOTEO, identificada con DNI. N° 46785813, quien por RENUNCIA IRREVOCABLE ya no trabajará en el citado Centro Médico;

Que, para tal efecto adjunta el Original del Vaucher 08479128-5-O por el importe de S/ 42.18 nuevos soles efectuado al Banco de la Nacion y Curriculum Vitae documentado de la mencionada Profesional.

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimento Nº 65 Dirección de Transporte Terrestre – Unidad de Circulación y Seguridad Vial Modificación de Términos de Resolución de Autorización de Establecimiento Médico, detallando para este caso los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo Nº 007-2016 y sus modificatorias Decreto Supremo Nº 026-2016-MTC ítem b) del Articulo 45º que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)".

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0691 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 13 AGO 2019

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que el Centro Médico **"SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L"**, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D. S Nº 007-2016-MTC y su modificatorias D.S Nº 026-2016-MTC Item b) del Articulo 45, razón por la cual se emitió el Informe Nº 283-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 01 de agosto 2019, concluyendo que lo solicitado por el Centro Médico deviene en PROCEDENTE y recomendando la Modificación de los Terminos de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0560-2019-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de julio de 2019 y en ese sentido INCORPORAR a la Srta. **JAKELINE LIZETH QUINDE TORRES,** identificada con DNI Nº 73249480, al Staff Técnico Administrativo, quien se desempeñará como Admisionista; asimismo DAR DE BAJA a la Admisionista **MARIA ALEJANDRA BARRIENTOS TIMOTEO** identificada con DNI. N° 46785813, quien por RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo ya no trabajará en el citado Centro Médico;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Articulo 4º del D.S Nº 007-2016-MTC y su modificatorias D.S Nº 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N° 283-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 02 de agosto 2019 donde dispone: UCySV "continuidad de trámite e impresión de Resolución Directoral Regional";

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2019/ GOBIERNO REGIONAL .PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Centro Médico **"SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L"** la modificación de su Staff Técnico Administrativo, aceptando INCORPORAR a la señorita **JAKELINE LIZETH QUINDE TORRES** identificada con DNI Nº 73249480, en el cargo de Adminisonista.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0691 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 13 AGO 2019

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a la señorita **JAKELINE LIZETH QUINDE TORRES** identificada con DNI Nº 73249480, en el cargo de Admisionista, del Centro Médico **"SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L"**

ARTICULO TERCERO: DAR DE BAJA a la Admisionista **MARIA ALEJANDRA BARRIENTOS TIMOTEO**, identificada con DNI. N° 46785813, quien por RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo ya no trabajará en el citado Centro Médico, precisando que el Staff Técnico Administrativo autorizado al Centro Médico **"SANTA MARÍA DE LOS ANGELES S.R.L."**, quedará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEGIATURA
1.	DIRECTOR MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	DRA. YLSE KATHERINE BODERO REGALADO	41600535	63112
2.	MÉDICO RESPONS. DE LA EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	DRA. ADELA ANAI ACEDO ZEGARRA	44184386	63361
3.	PSICÓLOGOS RESPONS. DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	LIC. HAROLD ALAIN CHIRA TELLO LIC. EVELYN DORALIZA BERECHE TIZÓN	44196359 45017413	18346 18596
4.	TECNÓLOGO MÉDICO EVALUADOR TOXICOLOGICO	RAFAEL GIRÓN SANCHEZ	03687649	8862

STAFF TECNICO ADMINISTRATIVO

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1.	ENFERMERA	JACKELIN PIERINA NAVARRO CASTILLO	42563762
2.	ADMISIONISTAS	LEYDI DADIANA CRIOLLO SAMANIEGO	45930403
		JAKELINE LIZETH QUINDE TORRES	**73249480**

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0691 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 13 AGO 2019

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urbanización ProVivienda Las Palmeras Lote N° 06, Mz. A .- Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIUR.

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CIP 6[illegible]